

pidiéron para que se les diere el Estado con ser por
diante, motivando con sus Excesos el que por el milon
se Despachase Juez Perquiridor, y Receptor
por dha sala, y que en este concurre dha Notorie
dad de Hidalguia de las expresadas tres familias
y que como tales se allan condecoradas con Rpetidos
Avisos de Ordenes militares, y q Certas inconsi-
guente la novedad que sea intentado ^{te} maiora,
no habiendo dejado con esta dependiencia p.
los terminos Regularer subzitando en cada di-
lig, quimerar, y Dimensiones contra un mismo é
cho del Rxiñimiento en dho estado Noble, y para
cobrar todo lo Rferido, y que los dhas D.^{ns} Josef de
Moxelina D.ⁿ Chustoval de Selva, y Moxelina
y D.ⁿ Juan Simon Fernandez de Palenzia sean
mantenidos y amparados en su goze, y posesion
de tales Cavalteros Hs por talgo de Vangres declaran
do ^{oportales} para que en ningun lugar de estos Reinos
se les perturbe: habiendose visto en el mi consejo
de nuevo, y en lo principal esta dependiencia, y pues